

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

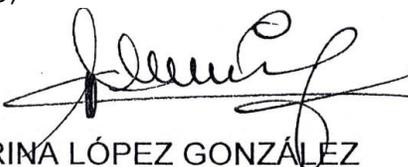
DEMANDANTE	COOPRODEFAM
DEMANDADA	LUZ MARIA GIRALDO GOMEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00455-00

Se agrega al expediente la anterior citación para notificación de la orden de pago librada en contra del demandado realizada a través de la empresa postal Envía, quien certifica que la demandada es desconocida en la dirección.

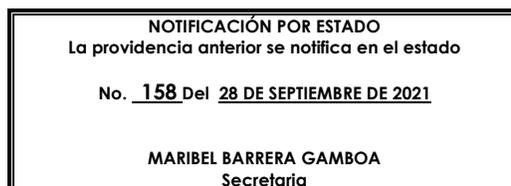
Tal como se solicita en la petición que antecede, se ordena librar oficio con destino a la Secretaría de Educación de Manizales para que con destino a este proceso se suministre los datos que allí tengan registrados de la demandada, tales como su dirección física, correo electrónico y teléfono

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 17 de septiembre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza



JABO